

Santiago, 16 de septiembre de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA DE BASES DE LICITACIÓN
“ADJUDICACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO DE SERVICIOS DE
MONITOREO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PROGRAMA DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA: MI TAXI ELÉCTRICO”

Mediante la presente aclaración y tal como se dispone en el numeral 5 Relativo a NOTIFICACIONES Y ACLARACIONES de las Bases de Licitación, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Licitación para **“ADJUDICACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO DE SERVICIOS DE MONITOREO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA: MI TAXI ELÉCTRICO”**, publicada el día 19 de agosto de 2021, en el sitio web www.agenciase.org, las siguientes aclaraciones:

1. SE REEMPLAZA la tabla con el cronograma de la licitación en el numeral 6. de las Bases de Licitación, por el siguiente:

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	23:59	Durante 35 días a partir de la publicación del llamado.	Portal AgenciaSE
2	Período de Consultas.	23:59	Hasta el día 15, contado desde la publicación de llamado.	Portal AgenciaSE

3	Período de Respuestas.	23:59	Hasta el día 25 contado desde la publicación del llamado.	Portal AgenciaSE
4	Período de recepción de ofertas técnica, económica, y garantías de seriedad de la oferta.	13:00	Durante 39 días a partir de la publicación del llamado.	Portal AgenciaSE
5	Apertura de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financiera	23:59	Día 39 contado desde la publicación del llamado	Portal AgenciaSE
6	Adjudicación del Oferente Único	23:59	Dentro de los 40 días contado desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica.	Portal AgenciaSE

2. SE REEMPLAZA el numeral 8.3.8 de las Bases de Licitación, donde dice:

La oferta está compuesta por las ofertas técnica y económica y los documentos anexos, todos los cuales deberán ser presentados en formato digital a través de los campos habilitados para estos efectos en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 6 de estas bases. La omisión de este requisito significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Debe decir:

La oferta está compuesta por las ofertas técnica y económica y los documentos anexos, todos los cuales deberán ser presentados en formato digital a través de los campos habilitados para estos efectos en el portal www.agenciase.org/, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 6 de estas bases. La omisión

de este requisito significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

3. SE REEMPLAZA el numeral 10.7. MANTENCIÓN CORRECTIVA de las Bases de Licitación, por el siguiente:

El Adjudicado deberá realizar mantenciones correctivas en caso de que un sistema de monitoreo dejase de funcionar (por ejemplo en caso de ingresar información incompleta o errónea detectable a través del reporte diario en la base de datos según se describe en el numeral 10.8, o en caso de detectarse problemas a través del reporte mensual descrito en el numeral 10.6.), tomando total responsabilidad de volver a dejar operativo el sistema en un máximo de 10 días corridos una vez identificada la falla. Todos los trabajos necesarios para esto deberán ser coordinados por el Adjudicado con el Beneficiario y sus tiempos deberán velar por que se minimice el tiempo del vehículo fuera de su operación habitual.

En caso de que el sistema de monitoreo deje de funcionar por causas no atribuibles al adjudicado, este deberá reunir evidencia que acredite su posición y presentarla antes la AgenciaSE. La AgenciaSE o un tercero que ésta designe para estos efectos, analizará dicha evidencia pudiendo solicitar información a terceros, como el beneficiario, y resolverá en base al mérito de la evidencia disponible.

La AgenciaSE podrá notificar al adjudicado una de las siguientes respuestas:

1. Responsabilidad del Consultor Adjudicado: En caso que se determine que el adjudicado es responsable de la falla, éste será notificado del resultado por la AgenciaSE y tendrá 10 días de plazo a partir de la notificación para realizar la Mantención Correctiva (ya sea reparación o



16 RESMAS = 1 Árbol



reemplazo de uno o todos los dispositivos del sistema de monitoreo con tal que que funcionen correctamente) de acuerdo al numeral 10.7. De no realizarse la mantención en el plazo señalado, procederán las multas descritas en el numeral 26.

2. Responsabilidad ajena al Consultor Adjudicado: En caso que se determine que la responsabilidad por la falla del sistema de monitoreo es ajena al adjudicado, éste será notificado del resultado por la AgenciaSE y se procederá según se indica en el numeral 27 descrito en la presente circular aclaratoria.

4. SE REEMPLAZA el numeral 12. ANTECEDENTES MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA de las Bases de Licitación, donde dice:

Anexo S.3: Experiencia del Postulante. El postulante deberá declarar el número de vehículos eléctricos que ha monitoreado o monitorea en Chile hasta el momento de la postulación, según el formato indicado en el Anexo S.3

Debe decir:

Anexo S.3: Experiencia del Postulante. El postulante deberá declarar el número de vehículos eléctricos /híbridos enchufables que ha monitoreado o monitorea en Chile hasta el momento de la postulación, según el formato indicado en el Anexo S.3

5. SE REEMPLAZA la subsección FACTOR N°2: Experiencia, en el numeral 14.3 EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, por el siguiente:



16 RESMAS = 1 Árbol



Factor N°2: Experiencia (70%)

El Factor 2 se compone de 2 sub-factores de experiencia: Cantidad de experiencia monitoreando vehículos eléctricos /híbridos enchufables (50%), y Variedad de experiencia monitoreando vehículos eléctricos /híbridos enchufables (50%).

Sub-Factor 2.1 Cantidad de Experiencia (40%)

Cantidad de Experiencia	Puntaje
Entre uno (1) y cuatro (4) vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	0 Puntos
Entre cinco (5) y nueve (9) vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	30 Puntos
Entre diez (10) y diecinueve (19) vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	50 Puntos
Entre veinte (20) y veintinueve (29) vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	70 Puntos
Treinta (30) o más vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	100 Puntos

Sub-Factor 2.2 Variedad de Experiencia (60%)

Variedad de Experiencia	Puntaje
Solo una (1) marca de vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	0 Puntos
Entre dos (2) y tres (3) marcas diferentes de vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	30 Puntos
Entre cuatro (4) y cinco (5) marcas diferentes de vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	60 Puntos
Entre seis (6) y siete (7) marcas diferentes de vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	80 Puntos
Ocho (8) o más marcas diferentes de vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile	100 Puntos

6. SE REEMPLAZA el numeral 26.3 de las Bases de Licitación, donde dice:

En el caso de la letra a), b), c), e) y f) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, de hasta el 0,1% del monto total adjudicado.

En el caso de la letra d) de este numeral, se aplicará una multa de hasta el 5% del monto total adjudicado o hasta cubrir los costos del daño causado, por beneficiario afectado.

Debe decir:

En el caso de la letra a), b), c), e) y f) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso y por cada vehículo de \$5.000 pesos.

En el caso de la letra d) de este numeral, se aplicará una multa de hasta el 5% del valor total del contrato o hasta cubrir los costos totales del daño causado, por beneficiario afectado.

7. SE AGREGA el numeral 27 a las de las Bases de Licitación:

27. DAÑO DEL SISTEMA DE MONITOREO POR CAUSAS AJENAS AL ADJUDICADO.

Si durante la prestación del servicio se afectara el correcto funcionamiento del Sistema de Monitoreo y se haya determinado tras la investigación efectuada que la responsabilidad no recae en el adjudicado, éste no estará obligado a reponer los dispositivos que hayan dejado de funcionar. El adjudicatario debe tener en consideración que no se contemplan pagos compensatorios por ningún concepto y de ninguna naturaleza en este proceso licitatorio.

Ante la interrupción del servicio de monitoreo, la Agencia pagará los servicios conforme a lo señalado en el numeral 17 de las Bases de Licitación, relativo al



16 RESMAS = 1 Árbol



Pago, de manera proporcional al número de días del servicio efectivamente prestado. Por ejemplo, si desde la fecha del último pago y hasta la fecha del siguiente pago se presta el servicio de monitoreo por la mitad de los días del periodo, el pago equivaldrá a la mitad del monto definido por el servicio para ese periodo, según se indica en el numeral ya mencionado.

Si posterior a la prestación del servicio de monitoreo el beneficiario se negase a facilitar el vehículo para retiro de dispositivos, o si se presentase daño al Sistema de Monitoreo por causas ajenas al adjudicatario, los costos deberán ser asumidos por el adjudicatario. El adjudicatario debe tener en consideración que no se contemplan pagos compensatorios por ningún concepto y de ninguna naturaleza en este proceso licitatorio. En este caso, si el servicio de monitoreo se completa, la agencia pagará todos los costos comprometidos por este concepto según se describe en el numeral 17. relativo al Pago.

8. SE REEMPLAZA el Anexo S.3 EXPERIENCIA DEL POSTULANTE de las Bases de Licitación, por el siguiente:

Anexo S.3: Experiencia del Postulante

Número total de vehículos eléctricos /híbridos enchufables monitoreados en Chile que declara al momento de la postulación (al menos 3 vehículos eléctricos /híbridos enchufables de acuerdo a lo señalado en el punto 14.2)	
---	--

Nº ¹	Marca y modelo de vehículo eléctrico/híbrido enchufable monitoreado en Chile	Cliente y/o Nombre de Proyecto	Contacto de Referencia ²	Número de vehículos eléctricos/híbridos enchufables monitoreados con el Cliente y/o Proyecto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				
N				

9. SE REEMPLAZA el Anexo A.2 TIPO DE POSTULACIÓN de las Bases de Licitación, por el siguiente:

Anexo A.2: Tipo de Postulación

El postulante deberá indicar con una cruz (X) los documentos adjuntos en su postulación

Postulación para Sistema de Monitoreo

¹ Las experiencias se validarán contactando a las personas de referencia que se declaran en este anexo.

² Nombre, teléfono y correo de jefe de proyecto o persona de referencia.

- Anexo A.1.A o A.1.B según corresponda
- Anexo A.2
- Anexo A.3
- Anexo A.4
- Anexo S.1
- Anexo S.2
- Anexo S.3
- Anexo S.4
- Fichas técnicas asociados al sistema de monitoreo
- Anexo S.6

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

